



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°105-2024-MDS/A

Sarín, 20 de marzo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N° 092-2024/MDS-SSPGA-JALP de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **SOBRE APROBACIÓN DEL FORMATO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2024-2025;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, en los artículos 4° literal c) y 7° de la citada Ley, establece que el Sistema está integrado entre otros, por Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA de ámbito nacional, regional y local, mismas que tienen funciones expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental en sus respectivos ámbitos, como la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA" (en adelante, Lineamientos del PLANEFA), los cuales tienen por finalidad establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA;

Que, el artículo 2° de los Lineamientos del PLANEFA, establece que este tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Que, en ese sentido, respecto de la obligación de elaborar el PLANEFA y en el marco de los principios de simplicidad, eficacia, eficiencia, efectividad y mejora continua en el ejercicio de la fiscalización ambiental, conforme a lo

AV. ABELARDO GAMARRA RONDÓ S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°105-2024-MDS/A

establecido en el Régimen Común, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, consideró necesario establecer un tratamiento simplificado para las municipalidades distritales de tipo E, F y G -de acuerdo a la clasificación de municipalidades establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF- en su calidad de EFA Locales, que posibilite la proporcionalidad en la exigibilidad de dicha obligación;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD, publicada el 3 de marzo de 2021 en el diario oficial El Peruano, se dispuso la aprobación del "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado"; el cual debe ser formulado, aprobado y registrado en el aplicativo web, sólo por las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF;

Que, en esa línea de ideas, la Municipalidad Distrital de Sarín ha sido categorizada como una municipalidad tipo G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, por lo que procede la aprobación del PLANEFA Simplificado, conforme a la normativa ambiental precitada;

Que, mediante Informe N°092-2024/MDS-SGGA-JALP de fecha 18 de marzo del 2024, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, alcanza el Formato Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado 2024-2025, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el **FORMATO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA SIMPLIFICADO 2024-2025 DEL DISTRITO DE SARÍN**, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE SARIN
.....
Richar Yorah Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

- Archivo/OSG
CC:
- Gerencia Municipal
- SSPGA
- UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

